



**LX**  
**LEGISLATURA**  
**ZACATECAS**

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## **DECRETO # 260**

### **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



**LX**  
**LEGISLATURA**  
**ZACATECAS**

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Monte Escobedo, Zacatecas, del ejercicio 2009;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, el día 12 de marzo de 2010, la cual fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 11 de agosto de 2010 en oficio PL-02-01/1636/2010.

**INGRESOS.-** Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$48'645,169.94 (CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.), que se integran por el 47.50% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 21.31% de



**LX**  
**LEGISLATURA**  
**ZACATECAS**

Aportaciones Federales del Ramo 33 y 31.19% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 77.97%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$44'555,610.36 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 36/100 M.N.), de los que se destinó el 45.24% para el concepto de Gasto Corriente, 5.76% para Obra Pública, 23.56% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 25.44% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 52.29%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2009, un Superávit, por el orden de \$4'089,559.58 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

**CUENTAS DE BALANCE:**

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2009 de \$6'410,461.44 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 44/100 M.N.), integrado en 6 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009 fue por \$12'208,921.96 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 96/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$2'642,479.69 (Dos millones seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 69/100 M.N.)

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2009 fue por la cantidad de \$196,942.48 (CIENTO NOVENTA Y



**LX**  
**LEGISLATURA**  
**ZACATECAS**

SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.), que representa un decremento del 30.21%, respecto del saldo al cierre del ejercicio anterior, debido fundamentalmente a la amortización del rubro de Impuestos y Retenciones por Pagar.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$3'400,936.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 75.00% de dichos recursos. Asimismo de las 25 obras programadas 20 fueron terminadas y 5 se cancelaron existiendo cumplimiento en la ejecución del Programa esto con base en que las obras aprobadas corresponden a mantenimientos, aportaciones y rehabilitaciones, consideradas éstas de manera estadística en la presupuestación, razón por la cual no fue necesario ejercer la totalidad del monto presupuestado.

**PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.**

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$6'770,145.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2009 los recursos fueron aplicados en un 95.76%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad. Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$8,161.00 (Ocho mil ciento sesenta y un pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$3'422,419.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS



**LX**  
**LEGISLATURA**  
**ZACATECAS**

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 11.91% a Obligaciones Financieras, 20.45% a Seguridad Pública, 20.16% para Infraestructura Básica de Obras y 47.48% para Adquisiciones, al 31 de diciembre de 2009 los recursos fueron aplicados en un 99.96%, lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad. Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$3,639.00 (Tres mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

**RAMO 20**

**PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES**

Se revisaron recursos del Programa 3x1 para Migrantes asignados a 8 obras aprobadas en las vertientes de Urbanización Municipal e Infraestructura Básica Educativa, con un monto de \$4'974,500.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

**FIDEICOMISO PARA COADYUVAR AL DESARROLLO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (FIDEM)**

Se revisaron recursos del Programa FIDEM, que corresponde a la muestra seleccionada de dos obras aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal, con un monto de \$1'780,192.83 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.), que corresponde al monto ejercido el cual fue revisado documentalmente en su totalidad.

**PROGRAMA FONREGIÓN**

Se revisaron recursos del Programa FONREGIÓN, que corresponde a la muestra seleccionada de una obra aprobada en el rubro de Urbanización Municipal, con un monto de \$1'400,709.40 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 40/100 M.N.). De lo anterior se



**LX**  
**LEGISLATURA**  
**ZACATECAS**

ejerció el 99.94% de los recursos, revisándose documentalmente la totalidad del monto ejercido.

### EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

### I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$32.60 de activo circulante para pagar cada \$1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$332,768.66 que representa el 0.75% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 11.53% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 88.47% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 51.97% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.



**LX**  
**LEGISLATURA**  
**ZACATECAS**

H. LEGISLATURA  
 DEL ESTADO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2009 ascendió a \$10'533,939.74, representando éste un 0.20% de decremento respecto del ejercicio 2008, el cual fue de \$10'555,344.22.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2009 ascendió a \$17'887,395.48 siendo el gasto en nómina de \$10'533,939.74, el cual representa el 58.89% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

**II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS**

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.</b>	
Concentración de inversión en pavimentos	24.5
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	12.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	21.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	5.6
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	58.0
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	42.8
<b>DIFUSIÓN</b>	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0



b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	11.9
Gasto en Seguridad Pública	20.4
Gasto en Obra Pública	20.2
Gasto en Otros Rubros	47.5
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	75.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa 3x1 Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	12.5
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	87.5





**LX**  
**LEGISLATURA**  
**ZACATECAS**

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

e) Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	31.2
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	100.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

f) Programa FONREGIÓN

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	99.9
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

g) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 26.3% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro, depositando 9 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 80.8% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.



**LX**  
**LEGISLATURA**  
**ZACATECAS**

H LEGISLATURA  
DEL ESTADO

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, cumplió en 83.80% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/801/2011 de fecha 25 de abril de 2011, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Pliego de Observaciones	12	6	6	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	6
Solicitud de Intervención del O.I.C.	16	0	16	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	16
Solicitud de Aclaración	19	2	7	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	7
			10	Recomendación	10
<b>Subtotal</b>	<b>47</b>	<b>8</b>	<b>39</b>		<b>39</b>
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	22	2	20	Recomendación	20
<b>Subtotal</b>	<b>22</b>	<b>2</b>	<b>20</b>		<b>20</b>
<b>TOTAL</b>	<b>69</b>	<b>10</b>	<b>59</b>		<b>59</b>



**LX**

**LEGISLATURA  
ZACATECAS**

**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** por un importe de \$2,559,046.08 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA NUEVE MIL CUARENTA SEIS PESOS 08/100 M.N.) resultado de las Acciones a Promover PF-09/31-004, PF-09/31-006 y OP-09/31-014, así como de las derivadas de las Solicitudes de Aclaración PF-09/31-010, OP-09/31-009 y OP-09/31-011; a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Directores de Obras y Servicios Públicos, durante el ejercicio fiscal 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:



**LX**  
**LEGISLATURA**  
**ZACATECAS**

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- PF-09/31-004.- Por programar, autorizar y ejecutar con recursos del Fondo III, obras improcedentes por un monto de \$1'498,999.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), ya que no benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo con los artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, el detalle de las mismas se presenta a continuación:

No. OBRA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MONTO APROBADO
99931006	REHABILITACIÓN DE CASA MUSEO (APORTACIÓN AL 3X1)	SAN PABLO	\$50,000.00
99931015	RESTAURACIÓN DE TEMPLO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN (APORTACIÓN AL 3X1)	MONTE ESCOBEDO	350,488.00
99931033	CONSTRUCCIÓN DE CAPILLA DE LA VIRGEN DEL REFUGIO (APORTACIÓN AL 3X1)	VICENTE GUERRERO	268,605.00
99931034	RESTAURACIÓN DE TEMPLO SAN MIGUEL ARCÁNGEL SEGUNDA ETAPA (APORTACIÓN AL 3X1)	LAGUNA GRANDE	160,375.00
99931030	ACONDICIONAMIENTO DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN BARRIO LA PALMA	MONTE ESCOBEDO	23,439.00
99931036	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE EN LA UNIDAD DEPORTIVA, CAPACITOR Y ACCESORIOS	MONTE ESCOBEDO	132,534.00
99931046	REHABILITACIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN EL SISTEMA MUNICIPAL DIF	MONTE ESCOBEDO	29,120.00
99931010	INSTALACIÓN DE DOMO EN LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN ESC. PREPARATORIA DR. VALENTÍN GÓMEZ FARIAS (APORTACIÓN AL 3X1)	MONTE ESCOBEDO	169,042.00
99931011	APORTACIÓN PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE USOS MÚLTIPLES EN EL DIF (PROGRAMA 3X1)	MONTE ESCOBEDO	52,127.00
99931012	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF (APORTACIÓN AL 3X1)	LAGUNA GRANDE	95,510.00
99931013	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES	LAGUNA GRANDE	47,045.00
99931028	APOYO A PRODUCTORES RURALES PARA ADQUISICIÓN DE SEMILLA	VARIAS	60,000.00
99931058	APOYO A COOPERATIVA PESQUERA	MONTE ESCOBEDO	60,714.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$1,498,999.00</b>



**LX**  
**LEGISLATURA**  
**ZACATECAS**

**H. LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO**

A quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez y Lic. Gabriel Sánchez Robles, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- PF-09/31-006.- Por no realizar el proceso de invitación a cuando menos tres proveedores, en compra de cemento por la cantidad de \$703,000.00 (SETECIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme a lo establecido en los artículos 28 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas y 50 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio 2009; a los C.C. M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez y Lic. Gabriel Sánchez Robles, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.
- OP-09/31-014.- Por haber ejecutado con recursos del Programa FONREGIÓN 2008 y 2009 la obra denominada “Modernización y ampliación de infraestructura vial, Cabecera Municipal” por Administración Directa sin tener la infraestructura necesaria para su realización, motivo por el cual rentó maquinaria, equipo y contrató trabajos en un 94.19% del total de la obra, además de que no se programó la realización de la obra de forma multianual, así como por exhibir generadores que no permiten identificar de manera específica los conceptos pagados e incluidos en la documentación comprobatoria, incumpliendo con lo establecido en los artículos 24, 26, 27, 45 último párrafo, 46, 46 bis y 54 de la Ley de Obras



**LX**  
**LEGISLATURA**  
**ZACATECAS**

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 26, 84, 86, 87, 96 y 197 del Reglamento de la misma Ley; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009, los C.C. M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez e Ing. Ramiro Sánchez Mercado (periodo 1° de enero 2008 al 4 de mayo de 2009) e Ing. Juan Luis Barragán González (periodo del 8 de julio al 31 de diciembre de 2009) como Presidente Municipal y Directores de Obras y Servicios Públicos respectivamente.

Y derivado de las Solicitudes de Aclaración las siguientes:

- PF-09/31-010.- Por no comprobar la recepción de apoyos otorgados en efectivo para la adquisición de semilla por la cantidad de \$54,600.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) exhibiendo recibos firmados por los beneficiarios pero no copia de las identificaciones de quienes lo suscribieron; a los C.C. M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez y Lic. Gabriel Sánchez Robles, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.
- OP-09/31-009.- Por no presentar documentación técnica consistente en: estimaciones, números generadores, bitácora de obra, croquis de lo ejecutado, álbum fotográfico y fianzas de cumplimiento y vicios ocultos, de la obra ejecutada con recursos de Fondo III denominada "Instalación de domo en la cancha de usos múltiples en escuela Preparatoria, Dr. Valentín Gómez Farías, Cabecera Municipal", obra que se encuentra terminada, no obstante con base en el presupuesto contratado existen conceptos no ejecutados por el orden de

\$30,820.00 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 0/100 M.N.) y que consisten en lo siguiente: 165 piezas de monten presupuestadas y 134 aplicadas derivando en diferencia de 31 con un costo de \$25,420.00 (Veinticinco mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.) y 185 láminas presupuestadas con 180 aplicadas se obtiene diferencia de 5 láminas por importe de \$5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); siendo conveniente señalar que no se puede determinar los conceptos reales ejecutados al no ser presentadas las estimaciones y números generadores; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez y Lic. Gabriel Sánchez Robles, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- OP-09/31-011.-Por no presentar aclaración relativa a la no terminación de la obra "Restauración del templo San Miguel Arcángel (segunda etapa), Laguna Grande", cuyos conceptos faltantes corresponden a un monto de \$271,627.08 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 08/100 M.N.), siendo conveniente señalar que en la fecha de revisión física realizada el día 12 de mayo de 2010 se encontraba terminada, faltando de exhibir documentación técnica consistente en: presupuesto de obra modificado, estimaciones, números generadores y croquis de lo realmente ejecutado, álbum fotográfico, bitácora de obra, fianzas de cumplimiento y vicios ocultos y acta de entrega-recepción como constancia de que ha dado cumplimiento; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez y Lic.

Gabriel Sánchez Robles, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- 3.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por **\$1,147,456.99** (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-31-2009-43/2010 por la cantidad de \$1'019,143.99 (UN MILLÓN DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 99/100 M.N.), y de las solicitudes de Aclaración PF-09/31-008, PF-09/31-021, OP-09/31-008 y OP-09/31-010, que suman la cantidad de \$128,313.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio fiscal 2009, asimismo al Director de Obras y Servicios Públicos del periodo del 1° de enero al 4 de mayo de 2009 y a quien fungió como Encargado de la Dirección de Obras y Servicios Públicos del 5 de mayo al 7 de julio de 2009 y Director de Obras y Servicios Públicos del periodo 8 de julio al 31 de diciembre de 2009, funcionarios municipales y a dos Contratistas, relativo a lo siguiente:

- PF-09/31-003.- Por la cantidad de \$70,639.00 (SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por no presentar documentación comprobatoria que soporte y justifique la aplicación del gasto en la acción de Fondo III denominada "Arreglo de maquinaria de la Presidencia (cargador car)"; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. M.V.Z. José



de Jesús del Real Sánchez, Lic. Eloy del Real Ruvalcaba y Lic. Gabriel Sánchez Robles, como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos respectivamente.

- PF-09/31-005.- Por la cantidad de \$91,390.00 (NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), por llevar a cabo erogación por concepto de pago de nómina cuyo soporte documental presenta incongruencia entre las listas de raya exhibidas inicialmente y las presentadas como solventación de confronta ya que incluyen periodos de pago distintos, aunado a lo anterior no hay coincidencia entre dichos periodos y la fecha de emisión del cheque número 68 ya que éste se emitió en fecha 19 de octubre de 2009 es decir, antes de que los trabajos fueran realizados, así mismo no presenta identificación de las personas a las que se les pagó; a los C.C. M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez, Lic. Eloy del Real Ruvalcaba y Lic. Gabriel Sánchez Robles, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos respectivamente.
- PF-09/31-020.- Por la cantidad de \$265,487.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), por no presentar documentación comprobatoria que soporte y justifique la aplicación del recurso mediante la expedición de los cheques números: 4, 5, 6, 7 de fecha 28 de abril; 9, 11 y 14 de fechas 10 de junio, 21 de

septiembre y 14 de diciembre respectivamente, todos del año 2009; a los C.C. M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez, Lic. Eloy del Real Ruvalcaba y Lic. Gabriel Sánchez Robles, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos respectivamente.

- PF-09/31-025.- Por la cantidad de \$35,697.22 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N.), correspondiente a Recursos Federales provenientes del Programa 3x1 Para Migrantes ya que no se exhibió el soporte documental que respalde y justifique la totalidad de los recursos erogados, lo que se cita ya que fueron ejercidos recursos por el orden de \$628,008.00 (Seiscientos veintiocho mil ocho pesos 00/100 M.N.) exhibiendo soporte por la cantidad de \$592,310.78 (Quinientos noventa y dos mil trescientos diez pesos 78/100 M.N.), derivando en el monto sin soporte ya referido; a los C.C. M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez, Lic. Eloy del Real Ruvalcaba y Lic. Gabriel Sánchez Robles, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos respectivamente.
- OP-09/31-013.- Por la cantidad de \$513,079.09 (QUINIENTOS TRECE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.), correspondiente a Recursos provenientes del Programa FONREGIÓN 2008 y 2009, por no exhibir elementos probatorios de la aplicación de materiales relativos a diferencias por

\$408,479.09 (Cuatrocientos ocho mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 09/100 M.N.) en la mezcla asfáltica, lo anterior debido a que la carpeta asfáltica tiene un espesor de 3.00 centímetros y se presupuestó de 5.00 centímetros, así como 52.30 toneladas de cemento que no se justifican en la obra por \$104,600.00 (Ciento cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), lo anterior en trabajos de la obra denominada “Modernización y ampliación de infraestructura vial, Cabecera Municipal”; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez, Ing. Ramiro Sánchez Mercado (periodo del 1° de enero al 4 de mayo) e Ing. Juan Luis Barragán González (periodos del 5 de mayo al 7 de julio y del 8 de julio al 31 de diciembre), como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Encargado y posteriormente Director de Obras y Servicios Públicos en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos respectivamente y por lo que respecta a la diferencia determinada en el pavimento asfáltico también Grupo FG, división importaciones agrohidráulicas/Ing. Flavio Guerrero Pérez y Conhica Desarrollo, S.A. de C.V., ambos subcontratados, en la modalidad de Responsables Solidarios.

- OP-09/31-016.- Por la cantidad de \$42,851.68 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.), correspondiente a Recursos Federales provenientes del Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM), por no presentar elementos probatorios de que los conceptos pagados relativos a 64 metros cúbicos



LX  
LEGISLATURA  
ZACATECAS

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

de despalme del terreno por un monto de \$2,417.92 (Dos mil cuatrocientos diecisiete pesos 92/100 M.N.) y 516 metros cúbicos de relleno de tepetate compactado al 90% correspondiente a un monto de \$40,433.76 (Cuarenta mil cuatrocientos treinta y tres pesos 76/100 M.N.) han sido realizados, lo anterior en trabajos de la obra denominada "Construcción de relleno sanitario, Cabecera Municipal", así como contrato de obra números generadores, álbum fotográfico y demás documentación comprobatoria y técnica de su terminación y finiquito; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez e Ing. Juan Luis Barragán González (periodo del 8 de julio al 31 de diciembre), como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

Con relación a las Solicitudes de Aclaración números PF-09/31-008, PF-09/31-021, OP-09/31-008 y OP-09/31-010, estas Dictaminadoras consideran con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de Monte Escobedo, Zacatecas, en los siguientes términos:

- PF-09/31-008.- Por la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por autorizar y realizar erogaciones con la finalidad de dotar de materiales a varias escuelas exhibiendo

soporte documental comprobatorio, sin embargo no evidencia la entrega, consistente en vales o recibos por la entrega-recepción de cubetas de pintura y láminas así como copia fotostática de identificación oficial de los beneficiarios, a los C.C. M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez y Lic. Gabriel Sánchez Robles, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- PF-09/31-021.- Por la cantidad de \$28,420.00 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) por no presentar documentación técnica social que compruebe la aplicación de grava y arena adquirida según nota de venta número 0005, a los C.C. M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez y Lic. Gabriel Sánchez Robles, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.
- OP-09/31-008.- Por la cantidad de \$21,849.00 (VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) por no presentar documentación técnica consistente en: estimaciones, números generadores, bitácora de obra, croquis de lo ejecutado, álbum fotográfico, fianzas de cumplimiento y vicios ocultos, de la obra ejecutada con recursos de Fondo III denominada "Instalación de domo en Escuela Secundaria Técnica No. 20, Cabecera Municipal", obra que se encuentra terminada, no obstante con base en el presupuesto contratado existen conceptos no

ejecutados por el orden de y que consisten en lo siguiente: 104 montenes presupuestados con 95 instalados, existiendo diferencia de 9 montenes con un costo de \$7,221.30 (Siete mil doscientos veintiún pesos 30/100 M.N.) y 107 láminas presupuestadas con 90 instaladas se obtiene diferencia de 17 con importe de \$14,627.70 (Catorce mil seiscientos veintisiete pesos 70/100 M.N.), siendo conveniente señalar que no se puede determinar los conceptos reales ejecutados al no ser presentadas las estimaciones y números generadores; a los C.C. M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez y Lic. Gabriel Sánchez Robles, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- OP-09/31-010.- Por la cantidad de \$38,044.00 (TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) por no presentar documentación técnica consistente en: estimaciones, números generadores, bitácora de obra, croquis de lo ejecutado, álbum fotográfico y fianzas de cumplimiento y vicios ocultos, de la obra ejecutada con recursos de Fondo III denominada "Techado de cancha de usos múltiples en escuela telesecundaria Trinidad García de la Cadena, Cabecera Municipal", obra que se encuentra terminada, no obstante con base en el presupuesto contratado existen conceptos no ejecutados y que consisten en lo siguiente: 7 piezas presupuestadas de cabrilla, 6.5 aplicadas, diferencia de 0.5 con un costo de \$6,744.00 (Seis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); 115 montenes presupuestados y 90 aplicados da una diferencia de 25 con un costo de \$20,500.00 (Veinte mil



**LX**

**LEGISLATURA  
ZACATECAS**

**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

quinientos pesos 00/100 M.N.) y 114 láminas presupuestadas, 104 aplicadas, diferencia de 10 cuyo costo involucra la cantidad de \$10,800.00 (Diez mil ochocientos pesos 00/100 M.N.); siendo conveniente señalar que no se puede determinar los conceptos reales ejecutados al no ser presentadas las estimaciones y números generadores; a los C.C. M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez y Lic. Gabriel Sánchez Robles, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado , fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2009 del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

**DECRETA**



LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2009.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

1.- **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** por un importe de \$2,559,046.08 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA NUEVE MIL CUARENTA SEIS PESOS 08/100 M.N.) resultado de las Acciones a Promover PF-09/31-004, PF-09/31-006 y OP-09/31-014, así como de las derivadas de las Solicitudes de Aclaración PF-09/31-010, OP-09/31-009 y OP-09/31-011; a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Directores de Obras y Servicios Públicos, durante el ejercicio fiscal 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-09/31-004.- Por programar, autorizar y ejecutar con recursos del Fondo III, obras improcedentes por un monto de \$1'498,999.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), ya que no benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo con los artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, el detalle de las mismas se presenta a continuación:





**LX**  
**LEGISLATURA**  
**ZACATECAS**

**LA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO**

No. OBRA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MONTO APROBADO
99931006	REHABILITACIÓN DE CASA MUSEO (APORTACIÓN AL 3X1)	SAN PABLO	\$50,000.00
99931015	RESTAURACIÓN DE TEMPLO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN (APORTACIÓN AL 3X1)	MONTE ESCOBEDO	350,488.00
99931033	CONSTRUCCIÓN DE CAPILLA DE LA VIRGEN DEL REFUGIO (APORTACIÓN AL 3X1)	VICENTE GUERRERO	268,605.00
99931034	RESTAURACIÓN DE TEMPLO SAN MIGUEL ARCÁNGEL SEGUNDA ETAPA (APORTACIÓN AL 3X1)	LAGUNA GRANDE	160,375.00
99931030	ACONDICIONAMIENTO DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN BARRIO LA PALMA	MONTE ESCOBEDO	23,439.00
99931036	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE EN LA UNIDAD DEPORTIVA, CAPACITOR Y ACCESORIOS	MONTE ESCOBEDO	132,534.00
99931046	REHABILITACIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN EL SISTEMA MUNICIPAL DIF	MONTE ESCOBEDO	29,120.00
99931010	INSTALACIÓN DE DOMO EN LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN ESC. PREPARATORIA DR. VALENTÍN GÓMEZ FARIAS (APORTACIÓN AL 3X1)	MONTE ESCOBEDO	169,042.00
99931011	APORTACIÓN PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE USOS MÚLTIPLES EN EL DIF (PROGRAMA 3X1)	MONTE ESCOBEDO	52,127.00
99931012	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF (APORTACIÓN AL 3X1)	LAGUNA GRANDE	95,510.00
99931013	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES	LAGUNA GRANDE	47,045.00
99931028	APOYO A PRODUCTORES RURALES PARA ADQUISICIÓN DE SEMILLA	VARIAS	60,000.00
99931058	APOYO A COOPERATIVA PESQUERA	MONTE ESCOBEDO	60,714.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$1,498,999.00</b>

A quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez y Lic. Gabriel Sánchez Robles, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- PF-09/31-006.- Por no realizar el proceso de invitación a cuando menos tres proveedores, en compra de cemento por la cantidad de \$703,000.00 (SETECIENTOS TRES MIL PESOS

00/100 M.N.), conforme a lo establecido en los artículos 28 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas y 50 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio 2009; a los C.C. M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez y Lic. Gabriel Sánchez Robles, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- OP-09/31-014.- Por haber ejecutado con recursos del Programa FONREGIÓN 2008 y 2009 la obra denominada “Modernización y ampliación de infraestructura vial, Cabecera Municipal” por Administración Directa sin tener la infraestructura necesaria para su realización, motivo por el cual rentó maquinaria, equipo y contrató trabajos en un 94.19% del total de la obra, además de que no se programó la realización de la obra de forma multianual, así como por exhibir generadores que no permiten identificar de manera específica los conceptos pagados e incluidos en la documentación comprobatoria, incumpliendo con lo establecido en los artículos 24, 26, 27, 45 último párrafo, 46, 46 bis y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 26, 84, 86, 87, 96 y 197 del Reglamento de la misma Ley; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009, los C.C. M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez e Ing. Ramiro Sánchez Mercado (periodo 1° de enero 2008 al 4 de mayo de 2009) e Ing. Juan Luis Barragán González (periodo del 8 de julio al 31 de diciembre de 2009) como Presidente Municipal y Directores de Obras y Servicios Públicos respectivamente.

Y derivado de las Solicitudes de Aclaración las siguientes:

- PF-09/31-010.- Por no comprobar la recepción de apoyos otorgados en efectivo para la adquisición de semilla por la cantidad de \$54,600.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) exhibiendo recibos firmados por los beneficiarios pero no copia de las identificaciones de quienes lo suscribieron; a los C.C. M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez y Lic. Gabriel Sánchez Robles, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.
- OP-09/31-009.- Por no presentar documentación técnica consistente en: estimaciones, números generadores, bitácora de obra, croquis de lo ejecutado, álbum fotográfico y fianzas de cumplimiento y vicios ocultos, de la obra ejecutada con recursos de Fondo III denominada "Instalación de domo en la cancha de usos múltiples en escuela Preparatoria, Dr. Valentín Gómez Farías, Cabecera Municipal", obra que se encuentra terminada, no obstante con base en el presupuesto contratado existen conceptos no ejecutados por el orden de \$30,820.00 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 0/100 M.N.) y que consisten en lo siguiente: 165 piezas de monten presupuestadas y 134 aplicadas derivando en diferencia de 31 con un costo de \$25,420.00 (Veinticinco mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.) y 185 láminas presupuestadas con 180 aplicadas se obtiene diferencia de 5 láminas por importe de \$5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); siendo conveniente señalar que no se puede determinar los conceptos reales ejecutados al no

ser presentadas las estimaciones y números generadores; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez y Lic. Gabriel Sánchez Robles, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- OP-09/31-011.-Por no presentar aclaración relativa a la no terminación de la obra "Restauración del templo San Miguel Arcángel (segunda etapa), Laguna Grande", cuyos conceptos faltantes corresponden a un monto de \$271,627.08 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 08/100 M.N.), siendo conveniente señalar que en la fecha de revisión física realizada el día 12 de mayo de 2010 se encontraba terminada, faltando de exhibir documentación técnica consistente en: presupuesto de obra modificado, estimaciones, números generadores y croquis de lo realmente ejecutado, álbum fotográfico, bitácora de obra, fianzas de cumplimiento y vicios ocultos y acta de entrega-recepción como constancia de que ha dado cumplimiento; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez y Lic. Gabriel Sánchez Robles, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

**2.- PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por **\$1,147,456.99** (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-31-2009-43/2010



**LX**  
**LEGISLATURA**  
**ZACATECAS**

por la cantidad de \$1'019,143.99 (UN MILLÓN DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 99/100 M.N.), y de las solicitudes de Aclaración PF-09/31-008, PF-09/31-021, OP-09/31-008 y OP-09/31-010, que suman la cantidad de \$128,313.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio fiscal 2009, asimismo al Director de Obras y Servicios Públicos del periodo del 1° de enero al 4 de mayo de 2009 y a quien fungió como Encargado de la Dirección de Obras y Servicios Públicos del 5 de mayo al 7 de julio de 2009 y Director de Obras y Servicios Públicos del periodo 8 de julio al 31 de diciembre de 2009, funcionarios municipales y a dos Contratistas, relativo a lo siguiente:

- PF-09/31-003.- Por la cantidad de \$70,639.00 (SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por no presentar documentación comprobatoria que soporte y justifique la aplicación del gasto en la acción de Fondo III denominada "Arreglo de maquinaria de la Presidencia (cargador car)"; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez, Lic. Eloy del Real Ruvalcaba y Lic. Gabriel Sánchez Robles, como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos respectivamente.
- PF-09/31-005.- Por la cantidad de \$91,390.00 (NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), por llevar a cabo erogación por concepto de pago de nómina cuyo soporte



**LX**  
**LEGISLATURA**  
**ZACATECAS**

documental presenta incongruencia entre las listas de raya exhibidas inicialmente y las presentadas como solventación de confronta ya que incluyen periodos de pago distintos, aunado a lo anterior no hay coincidencia entre dichos periodos y la fecha de emisión del cheque número 68 ya que éste se emitió en fecha 19 de octubre de 2009 es decir, antes de que los trabajos fueran realizados, así mismo no presenta identificación de las personas a las que se les pagó; a los C.C. M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez, Lic. Eloy del Real Ruvalcaba y Lic. Gabriel Sánchez Robles, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos respectivamente.

- PF-09/31-020.- Por la cantidad de \$265,487.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), por no presentar documentación comprobatoria que soporte y justifique la aplicación del recurso mediante la expedición de los cheques números: 4, 5, 6, 7 de fecha 28 de abril; 9, 11 y 14 de fechas 10 de junio, 21 de septiembre y 14 de diciembre respectivamente, todos del año 2009; a los C.C. M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez, Lic. Eloy del Real Ruvalcaba y Lic. Gabriel Sánchez Robles, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos respectivamente.



LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS

M. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- PF-09/31-025.- Por la cantidad de \$35,697.22 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N.), correspondiente a Recursos Federales provenientes del Programa 3x1 Para Migrantes ya que no se exhibió el soporte documental que respalde y justifique la totalidad de los recursos erogados, lo que se cita ya que fueron ejercidos recursos por el orden de \$628,008.00 (Seiscientos veintiocho mil ocho pesos 00/100 M.N.) exhibiendo soporte por la cantidad de \$592,310.78 (Quinientos noventa y dos mil trescientos diez pesos 78/100 M.N.), derivando en el monto sin soporte ya referido; a los C.C. M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez, Lic. Eloy del Real Ruvalcaba y Lic. Gabriel Sánchez Robles, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos respectivamente.
- OP-09/31-013.- Por la cantidad de \$513,079.09 (QUINIENTOS TRECE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.), correspondiente a Recursos provenientes del Programa FONREGIÓN 2008 y 2009, por no exhibir elementos probatorios de la aplicación de materiales relativos a diferencias por \$408,479.09 (Cuatrocientos ocho mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 09/100 M.N.) en la mezcla asfáltica, lo anterior debido a que la carpeta asfáltica tiene un espesor de 3.00 centímetros y se presupuestó de 5.00 centímetros, así como 52.30 toneladas de cemento que no se justifican en la obra por \$104,600.00 (Ciento cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), lo anterior en trabajos de la obra denominada "Modernización y ampliación de infraestructura vial, Cabecera

Municipal"; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez, Ing. Ramiro Sánchez Mercado (periodo del 1° de enero al 4 de mayo) e Ing. Juan Luis Barragán González (periodos del 5 de mayo al 7 de julio y del 8 de julio al 31 de diciembre), como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Encargado y posteriormente Director de Obras y Servicios Públicos en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos respectivamente y por lo que respecta a la diferencia determinada en el pavimento asfáltico también Grupo FG, división importaciones agrohidráulicas/Ing. Flavio Guerrero Pérez y Conhica Desarrollo, S.A. de C.V., ambos subcontratados, en la modalidad de Responsables Solidarios.

- OP-09/31-016.- Por la cantidad de \$42,851.68 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.), correspondiente a Recursos Federales provenientes del Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM), por no presentar elementos probatorios de que los conceptos pagados relativos a 64 metros cúbicos de despalle del terreno por un monto de \$2,417.92 (Dos mil cuatrocientos diecisiete pesos 92/100 M.N.) y 516 metros cúbicos de relleno de tepetate compactado al 90% correspondiente a un monto de \$40,433.76 (Cuarenta mil cuatrocientos treinta y tres pesos 76/100 M.N.) han sido realizados, lo anterior en trabajos de la obra denominada "Construcción de relleno sanitario, Cabecera Municipal", así como contrato de obra números generadores, álbum fotográfico y demás



documentación comprobatoria y técnica de su terminación y finiquito; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez e Ing. Juan Luis Barragán González (periodo del 8 de julio al 31 de diciembre), como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

Con relación a las Solicitudes de Aclaración números PF-09/31-008, PF-09/31-021, OP-09/31-008 y OP-09/31-010, estas Dictaminadoras consideran con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de Monte Escobedo, Zacatecas, en los siguientes términos:

- PF-09/31-008.- Por la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por autorizar y realizar erogaciones con la finalidad de dotar de materiales a varias escuelas exhibiendo soporte documental comprobatorio, sin embargo no evidencia la entrega, consistente en vales o recibos por la entrega-recepción de cubetas de pintura y láminas así como copia fotostática de identificación oficial de los beneficiarios, a los C.C. M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez y Lic. Gabriel Sánchez Robles, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de

Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- PF-09/31-021.- Por la cantidad de \$28,420.00 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) por no presentar documentación técnica social que compruebe la aplicación de grava y arena adquirida según nota de venta número 0005, a los C.C. M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez y Lic. Gabriel Sánchez Robles, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.
- OP-09/31-008.- Por la cantidad de \$21,849.00 (VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) por no presentar documentación técnica consistente en: estimaciones, números generadores, bitácora de obra, croquis de lo ejecutado, álbum fotográfico, fianzas de cumplimiento y vicios ocultos, de la obra ejecutada con recursos de Fondo III denominada "Instalación de domo en Escuela Secundaria Técnica No. 20, Cabecera Municipal", obra que se encuentra terminada, no obstante con base en el presupuesto contratado existen conceptos no ejecutados por el orden de y que consisten en lo siguiente: 104 montenes presupuestados con 95 instalados, existiendo diferencia de 9 montenes con un costo de \$7,221.30 (Siete mil doscientos veintiún pesos 30/100 M.N.) y 107 láminas presupuestadas con 90 instaladas se obtiene diferencia de 17 con importe de \$14,627.70 (Catorce mil seiscientos veintisiete pesos 70/100 M.N.), siendo conveniente señalar que no se puede

determinar los conceptos reales ejecutados al no ser presentadas las estimaciones y números generadores; a los C.C. M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez y Lic. Gabriel Sánchez Robles, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- OP-09/31-010.- Por la cantidad de \$38,044.00 (TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) por no presentar documentación técnica consistente en: estimaciones, números generadores, bitácora de obra, croquis de lo ejecutado, álbum fotográfico y fianzas de cumplimiento y vicios ocultos, de la obra ejecutada con recursos de Fondo III denominada "Techado de cancha de usos múltiples en escuela telesecundaria Trinidad García de la Cadena, Cabecera Municipal", obra que se encuentra terminada, no obstante con base en el presupuesto contratado existen conceptos no ejecutados y que consisten en lo siguiente: 7 piezas presupuestadas de cabrilla, 6.5 aplicadas, diferencia de 0.5 con un costo de \$6,744.00 (Seis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); 115 montenes presupuestados y 90 aplicados da una diferencia de 25 con un costo de \$20,500.00 (Veinte mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y 114 láminas presupuestadas, 104 aplicadas, diferencia de 10 cuyo costo involucra la cantidad de \$10,800.00 (Diez mil ochocientos pesos 00/100 M.N.); siendo conveniente señalar que no se puede determinar los conceptos reales ejecutados al no ser presentadas las estimaciones y números generadores; a los C.C. M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez y Lic. Gabriel Sánchez Robles,

quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**LX**  
**LEGISLATURA**  
**ZACATECAS**

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima  
Legislatura del Estado, a los veintinueve días del mes de  
noviembre del año dos mil once.

**PRESIDENTA**

**DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE**

**SECRETARIO**

**DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA**



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**SECRETARIO**

**DIP. JORGE ALVAREZ MAYNEZ**